

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

REDUCCIÓN DE CAPITAL

357 SALTO ANGEL, S.A.

A efectos de lo previsto en el artículo 319 de la Ley de Sociedades de Capital, se hace público el acuerdo de la Junta General de accionistas de la sociedad SALTO ANGEL S.A, para la reducción de capital social mediante la amortización de 936 acciones propias que posee la sociedad, numeradas de la 1.614 a la 2.549, todo ello mediante la adopción, por unanimidad, del siguiente acuerdo, en el acta del día 30 de Enero de 2023:

1.- Reducir el capital en la cuantía de 56.254,72 euros mediante la amortización de las acciones, con adjudicación de inmuebles.

2.- Modificar el artículo quinto de los estatutos sociales, el cual tendrá ahora la siguiente redacción: "ARTÍCULO 5.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social es de NOVENT Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS CON VEINTICUATRO CENTIMOS DE EURO, representadas por 1.613 acciones nominativas, por el valor de 60,1012 euros cada una de ellas, numeradas correlativamente desde el 01 al 1.613 inclusive, totalmente suscritas, y desembolsadas."

3.- Así mismo. Se procede a la reenumeración de las acciones, de tal forma que sean las mismas correlativas.

El importe de la reducción se destina de forma íntegra a la amortización de acciones, no procediendo al abono de cantidad alguna a los accionistas de la sociedad, ni existiendo derecho de oposición de acreedores al cumplirse las condiciones del artículo 335 c) de la Ley de Sociedades de Capital, incluida la dotación de la correspondiente reserva, de la que solo será posible disponer con los mismos requisitos que los exigidos para la reducción del capital social. Este acuerdo de reducción de capital social se ejecutará con carácter inmediato, delegando en el administrador único, quien podrá determinar aquellos extremos que no hayan sido fijados expresamente en este acuerdo o sea consecuencia de él.

Granada, 30 de enero de 2023.- Administradora única, M^a Angeles Guerrero López.

ID: A230003561-1